

## CAPÍTULO SÉPTIMO: MOVIMIENTOS DE PERSONAL

### ¿Qué te parecería si te trasladaran a 50 o 60 kilómetros?

Tras la firma del Acuerdo sobre “Registro de Jornada y Desconexión Digital y Laboral”, este jueves, 9 de Enero, hemos retomado la negociación propia del Convenio Colectivo tratando el Capítulo Séptimo sobre Movimientos de Personal.

La propuesta patronal ha sido breve, clara y concisa: **HAY QUE INCREMENTAR EL RADIO DE KILÓMETROS DEL ARTÍCULO 38º.**

Argumentando que las circunstancias y necesidades de las entidades han cambiado, que este artículo está obsoleto puesto que se negoció hace veintisiete años y que en todo este tiempo los medios de transporte y las carreteras han mejorado con creces, la AEB ha propuesto que **el límite de la movilidad debería ser actualizado e incrementado hasta los 50 o 60 kilómetros.**

Desde CCOO, no vamos a asumir dicho incremento puesto que la problemática que plantean la tienen resuelta ya que, cuando existe la necesidad de una movilidad por encima del límite que marca el convenio, lo hemos abordado y se ha llegado a acuerdos razonables para ambas partes.

CCOO consideramos que la actualización de este capítulo no radica en ampliar el radio de movilidad sino otros temas de mayor calado

- La publicación por parte de las empresas de todas las vacantes que existan.
- La comunicación por escrito y con una antelación mínima de los traslados y la movilidad.
- Revalorización de las tablas de las cuantías de las dietas.

La próxima reunión se celebrará el 22 de enero de 2020



**# Marcamos la diferencia**